

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15:00 del 27 de enero de 2025, en las oficinas de la Gerencia General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicadas en la Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso 4, se reúne **en sesión permanente**, la Comisión Técnica de Selección, conformada por el asesor de Gerencia General, **José Antonio Colorado Lovato**, quien actúa como profesional delegado por la máxima autoridad, en su calidad de **Presidente**; el Director de Gestión de Crédito encargado, **Charbel Alfredo Cerda Chemali**, en su calidad de director; el especialista de gestión de crédito, **Héctor Paúl Obando Revelo**, profesional afín al objeto de la contratación; y, Leslie del Carmen Pérez Pineida, delegada de la Coordinación Jurídica, quien actúa como secretaria de la Comisión Técnica de Selección, para proceder a la calificación de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
3. Calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, verificación de cumplimiento de la integridad de la oferta y requisitos mínimos;
4. Evaluación por puntaje de las ofertas
5. Conclusiones y recomendaciones.

1. Verificación del Quorum.

A través de la secretaria se verifica la presencia de todos los miembros de la Comisión, por lo que existe el quorum para su instalación.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

3. **Calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, verificación de cumplimiento de la integridad de la oferta y requisitos mínimos**

El 18 de diciembre de 2024, en el portal web del BIESS, fue publicado el proceso de Selección del PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS.

Con fecha 27 de diciembre del 2024 se publicó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

La fecha límite de recepción de ofertas fue establecida hasta las 10h00 del 13 de enero de 2025, etapa en la que se recibieron 7 ofertas conforme consta del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de enero del 2025.

Una vez que, la Comisión Técnica realizó la revisión de las ofertas presentadas, resolvió solicitar convalidación de errores según lo detallado en el Acta de Convalidación de Errores, publicada en el Portal web del BIESS el 17 de enero del 2025.

El 22 de enero del 2025, hasta las 15h00, se estableció la fecha y hora límite para respuesta a la convalidación de errores; por lo que, los oferentes 2, 4 y 7, entregaron directamente ante la comisión de manera física las convalidaciones de errores requeridas a los tres oferentes conforme consta en el detalle establecido en el Acta de Respuestas de Convalidación de Errores de fecha 22 de enero del 2025.

Con los antecedentes expuestos y con base a las condiciones establecidas en las bases y Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones del PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS, se procede a la calificación de las ofertas presentadas por:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 1	HEURISTICA	1793056946001
Oferente 2	RECAPT	1791967437001
Oferente 3	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.	1792079616001
Oferente 4	OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.)	1792137594001
Oferente 5	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA	1791396502001
Oferente 6	CONSORCIO COBYLEGAL : COBYPAT S.A.	1793015050001
	ESTUDIO JURÍDICO LEGALCOORP S.A.S	1793155081001
	JAQUE MATE S.A.S.	1793209773001
Oferente 7	CONSORCIO COBRANZA DCE: DINAMICANETWORK ADMINISTRACION Y NEGOCIOS CIA LTDA)	1792620090001
	COBRANZAS DEL ECUADOR COBROECUADOR CIA. LTDA	1793002234001

Los integrantes de la Comisión Técnica, previo a la Calificación de las Ofertas, declaran expresamente no tener conflicto de intereses con los Oferentes; y, que se ha procedido a verificar las posibles inhabilidades de los Oferentes, de conformidad al ANEXO de revisión de inhabilidades que se han realizado y que se suscribe en forma conjunta con la presente acta, el cual es considerado para la calificación y efectos correspondientes.

3.1. Evaluación de las ofertas

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplica la metodología “cumple/ no cumple”, contenida en el numeral 1.11.1 de las bases y preguntas respuestas y aclaraciones que rigen el proceso de selección.

3.2. Integridad de las ofertas/formulario de la oferta

La Comisión Técnica procede a evaluar la integridad de las ofertas considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos contenidos en el formato de la oferta, bases del concurso, y Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, definidos por el BIESS para la “PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS” ; adicionalmente los miembros de la Comisión para la calificación del componente Software, por unanimidad acuerdan que es necesario contar con un informe técnico por no ser de conocimiento de los miembros dicho componente, por lo tanto solicitaron el informe respectivo a la Coordinación de Tecnología, mediante memorando Nro. BIESS-GGEN-2025-0125-MM de fecha 23 de enero del 2025; documento de respuesta que se considera al momento de calificar dicho componente, registrándose los siguientes resultados:

3.3. Formulario de la oferta (Presentación de formularios)

1	FORMULARIOS DE LA OFERTA	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 179196743700 1	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
1.1	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1.2	DATOS GENERALES DE LA PARTICIPANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3	NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A	DECLARACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.4	SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PARTICIPANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PARTICIPANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	SOFTWARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.10	OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.4. Experiencia general del gestor privado.

No	Tipo	Descripción	Temporalidad	Nro. De proyectos / contratos	MEDIO DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
1	Experiencia General	El gestor privado deberán acreditar experiencia obtenida en servicios de recuperación de cartera vencida. Con una asignación de al menos 20.000.000 (dólares americanos) en total	Últimos 5 años	Al menos 3	a) Contrato con monto, objeto y periodo de la prestación del servicio. b) En el caso de que los contratos celebrados no registren el valor contractual; podrán adjuntar a los mismos la/las facturas emitidas en las que conste el valor y objeto del servicio prestado. c) Los certificados emitidos por los Administradores de Contrato, Jefaturas de cobranza o su símil, en los cuales se especifique el objeto y período del servicio prestado, así como el monto de cartera asignada .	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.5. Experiencia específica del gestor privado

No	Tipo	Descripción	Temporalidad	Nro. De proyectos / contratos	MEDIO DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
2	Experiencia Específica	El gestor privado deberá acreditar experiencia en recuperación de cartera vencida en el sector financiero y/o no financiero (público y/o privado) con una asignación de USD 25.000.000 (dólares americanos) en total.	Últimos 5 años	Al menos 3	a) Contrato con monto, objeto y periodo de la prestación del servicio. b) En el caso de que los contratos celebrados no registren el valor contractual; podrán adjuntar a los mismos la/las facturas emitidas en las que conste el valor y objeto del servicio prestado. c) Los certificados emitidos por los Administradores de Contrato, Jefaturas de cobranza o su similar, en los cuales se especifique el objeto y periodo del servicio prestado, así como el monto de cartera asignada .	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

“Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, los gestores privados cumplieren con lo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia presentada por el gestor privado será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

A fin de validar la asignación de cartera, se aceptará como medio de verificación actas entrega definitivas y/o parciales dependiendo del estado del contrato, siempre y cuando se especifiquen claramente el objeto contractual, plazo contractual, el periodo del servicio prestado y el monto de cartera asignada, mismos que deberán ser emitidos por los representantes de las empresas y/o administradores de contrato, de ser el caso.”

3.6. Personal técnico mínimo

Nro.	FUNCIÓN/CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	MEDIO DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
1	Gerente /Jefe de Operaciones	Tercer Nivel o superior	Administración de Empresas, Comercial, Finanzas, Economista, Ingeniero en Sistemas, Telecomunicaciones o afines	1	Para los profesionales de tercer nivel y superior deberán presentar el Certificado del registro del Título del SENESCYT; y, para el caso de los bachilleres, deberán presentar el Certificado de Registro del Título de Bachiller del Ministerio de Educación. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se reserva el derecho de verificar que el personal técnico propuesto acredite las condiciones solicitadas en las páginas del Ministerio de Educación y SENESCYT, según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Jefe de Sistemas	Tercer Nivel o superior	Ingeniero en Sistemas, Computación, Redes, Telecomunicaciones, Electrónica o afines.	1		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Asesores de Cobranza	Bachiller	Bachiller	15		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.7. Experiencia mínima del personal técnico

Nro.	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO	MEDIO DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
1	Gerente / Jefe de Operaciones	Se deberá acreditar experiencia como jefe o gerente de operaciones o similares en empresas públicas o privadas en las que hayan ejecutado procesos de cobranzas.	5 años	Deberán incluir en su oferta la HOJA DE VIDA de cada profesional que conforme el equipo de trabajo. Para acreditar la experiencia del personal técnico mínimo, deberán presentar al menos un (1) certificado laboral, contrato, certificado tiempo de servicio por empleador del IESS o facturas por prestación de servicios. Los Certificados laborales deben incluir los datos de la empresa/institución que lo otorga: nombre o razón social, teléfonos y correo(s) electrónico(s); datos de la persona a quien se otorga el certificado, y demás información que permitan corroborar la veracidad del mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Jefe de Sistemas	Se deberá acreditar experiencia como jefe de sistemas o similares empresas públicas o privadas en las que hayan ejecutado procesos de cobranzas.	3 años		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Asesores de Cobranza	Se deberá acreditar experiencia como asesores o ejecutivos de cobranza en empresas públicas o privadas en las que hayan ejecutado procesos de cobranzas.	1 año		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.8. Software

La comisión técnica para la calificación de este componente en base al artículo 10.6 del Reglamento que rige el proceso de selección, que establece:

“10.6 Evaluar la necesidad de contar con informes técnicos adicionales para la toma de decisiones. De ser el caso, se podrá requerir de manera motivada a las áreas del Banco que, por su competencia y conocimientos, emitan los respectivos informes a la comisión técnica de selección, para el análisis pertinente, mismos que deberán formar parte de la recomendación a emitir;”

Por unanimidad evaluó la necesidad de contar con un informe técnico para la calificación de este componente, por estar fuera de su conocimiento; para lo cual emitió el memorando Nro. BIESS-GGEN-2025-0125-MM de fecha 23 de enero del 2025 dirigido al Coordinador de Tecnología del BIESS, quien dio respuesta mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2025-0066-MM de fecha 28 de enero del 2025, en el cual adjunta el informe técnico INF-CTEC-2025-008, el cual luego de ser conocido por los miembros de la Comisión, procedieron a **analizarlo, decidiendo por unanimidad acogerlo en su integridad** respecto al requisito mínimo contenido en el numeral 1.11.4 Software, establecido en las bases del proceso de selección, en consecuencia el resultado es:

REQUERIMIENTO	MEDIO DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
Plataforma tecnológica de enlace, que contenga al menos: aplicativo de cobranzas, aplicativo telefónico, sistema de gestión del Contact Center, sistema para envío de mensajes de texto, servidor de aplicaciones, servidor de base de datos, servidor de administración de grabaciones. Se podrán acreditar de manera individual o en una sola plataforma.	Se deberá adjuntar el manual de funcionamiento de la plataforma. De igual manera deberá presentar una garantía técnica de operatividad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3.9. Equipo Mínimo

EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	MEDIOS DE COMPROBACIÓN	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
Cubículo	15	Estación de trabajo, con divisiones para delimitar el espacio de trabajo de los asesores de cobranza.	Evidencia fotográfica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Diadema para call center, auriculares con micrófono, manos libres o similares.	15	Dispositivo electrónico compuesto por 1 o 2 auriculares y un micrófono.	Evidencia fotográfica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Equipo de cómputo	15	Equipos de escritorio y/o laptops.	Evidencia fotográfica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oficina de call center	1	Espacio físico donde se encontrará instalada el área operativa y su personal.	Contrato y/o de compromiso de arrendamiento, escritura y fotografías.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3.10. Índices Financieros

Índice	Indicador solicitado	Fórmula	Observaciones	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
Solvencia	Igual o mayor a 1,0	(Activo corriente / Pasivo corriente)	Los gestores privados deberán presentar la última declaración del impuesto a la renta y/o los balances presentados al órgano de control respectivo para la verificación de la información	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	Menor a 1,5	(Pasivo Total / Patrimonio neto)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3.11. Otros parámetros de calificación

Otros parámetros	Descripción	Medio de Comprobación	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
Resolución vigente de calificación	Calificación como empresas de Servicios Auxiliares, de las instituciones del sistema financiero público o privado, en el área de cobranzas.	Presentar Resolución de la Superintendencia de Bancos vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3.12. Verificación de cumplimiento de la oferta etapa cumple / no cumple

La comisión ha procedido a verificar y confirmar el cumplimiento de la etapa cumple no cumple con la validación de la documentación y formularios presentados por los oferentes, obtiene los siguientes resultados.

Parámetros	OFERENTE 1 HEURISTICA 1793056946001	OFERENTE 2 RECAPT 1791967437001	OFERENTE 3 GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. 1792079616001	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 6 CONSORCIO COBYLEGAL	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
Formularios de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Experiencia general del gestor privado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica del gestor privado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personal técnico mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia mínima del personal técnico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Software	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Equipo Mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Índices financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Otros parámetros de calificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3.13. Identificación de Inhabilidades

Tomando en consideración que, si el BIESS comprobare la intervención de un participante inhábil, constituirá causal de rechazo de su oferta en cualquier instancia del proceso de selección, sin derecho a reclamo alguno.", la Comisión Técnica de Selección en atención a sus atribuciones, contenidas en el Reglamento que rige el proceso de selección que en su parte pertinente dispone:

“Art.10. De las atribuciones de la Comisión Técnica de Selección. - Son atribuciones de la Comisión Técnica de Selección, las siguientes:

(...) 10.5 Verificar las inhabilidades de los participantes, sus socios o accionistas mayoritarios del proceso de selección;

(...) 10.7 Verificar que los gestores privados a cargo de los servicios auxiliares de cobranzas y sus socios o accionistas mayoritarios no se encuentren vinculados entre sí;

“Art.14. Inhabilidades para participar. - No podrán participar las personas jurídicas, asociación o consorcio, sus socios o accionistas, cuya participación sea igual o mayor al 6%, que se encuentren incurso en las siguientes inhabilidades:

14.1 Los deudores morosos del Estado o sus instituciones, entre otros: SRI, Superintendencia de Compañías, IESS, BIESS; y, de ser el caso en aquellas en que se cuente con acceso a la información pública;

14.2 Quienes se encuentren declarados contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, y;

14.3 Los miembros del Directorio, servidores públicos del BIESS, sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que, hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del proceso de selección o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que, por sus actividades o funciones, cuentan con información privilegiada.

Si el BIESS comprobare la intervención de un participante inhábil, constituirá causal de rechazo de su oferta en cualquier instancia del proceso de selección, sin derecho a reclamo alguno.” (Resaltado fuera de texto)

La comisión declara que ha procedido a la verificación de inhabilidades, para lo cual ha emitido el respectivo ANEXO que se suscribe en la misma fecha de suscripción de la presente Acta, ha verificado que el socio mayoritario de la compañía COBYPAT S.A. (empresa que forma parte del consorcio COBYLEGAL), se encuentra registrada como deudora morosa del IESS, conforme consta del print de pantalla:



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MENDOZA PEREZ EVERLIDYS, representante legal de la empresa MENDOZA PEREZ EVERLIDYS con RUC Nro. 1723937205001 y dirección EL PINAR. AV. OCCIDENTAL . N48-188. MANUEL VALDIVIEZO . JUNT. COM. MASCOTAS., SI registra obligaciones patronales en mora por un valor de USD 1,368.98; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Mgs. Arleaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emilido el 17 de enero de 2025
Validez del Certificado 30 días

Lo cual de conformidad al artículo 14 del Reglamento que rige el proceso de selección constituye en una inhabilidad para participar, lo cual constituye causal de rechazo de la oferta.

3.14. Resolución de la calificación en base a la verificación de cumplimiento de la integridad de la oferta y requisitos mínimos

Una vez que, la comisión ha procedido a la calificación correspondiente en base a la metodología cumple no cumple, ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos en consideración a la integridad de la oferta; así como en consideración al anexo de revisión de inhabilidades, resuelve:

3.14.1. DESCALIFICAR Y RECHAZAR LAS ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 1	HEURISTICA	1793056946001
Oferente 2	RECAPT	1791967437001
Oferente 3	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.	1792079616001
Oferente 6	CONSORCIO COBYLEGAL : COBYPAT S.A.	1793015050001
	ESTUDIO JURÍDICO LEGALCOORP S.A.S	1793155081001
	JAQUE MATE S.A.S.	1793209773001

3.14.2. HABILITAR a las ofertas detalladas a continuación, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas por el BIESS en las bases del proceso de selección, para que sean evaluadas por puntaje.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 4	OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.)	1792137594001
Oferente 5	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA	1791396502001
Oferente 7	CONSORCIO COBRANZA DCE: DINAMICANETWORK ADMINISTRACION Y NEGOCIOS CIA LTDA)	1792620090001
	COBRANZAS DEL ECUADOR COBROECUADOR CIA. LTDA	1793002234001

3.15. Detalle de incumplimientos de las ofertas descalificadas y/o rechazadas:

La Comisión Técnica de Selección hace presente que, luego de la revisión de las ofertas presentadas, se solicitó convalidación de errores, conforme Acta de convalidación de errores de 17 de enero de 2025; habiéndose verificado que los oferentes 2, 4 y 7 presentaron los respectivos documentos de

convalidación, conforme se desprende del Acta de Recepción de Respuestas de Convalidación de Errores de 22 de enero del 2025, documentos que pasaron a ser parte integrante de las respectivas ofertas.

Una vez que, la Comisión Técnica de Selección ha procedido a calificar en primera instancia la integridad se detallan los incumplimientos que han dado origen a la descalificación; y, por lo tanto, el rechazo de las siguientes ofertas:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 1	HEURISTICA	1793056946001

- No presenta la cantidad mínima de proyectos (3) para acreditar la experiencia general y específica solicitada como requisito mínimo, sólo presenta 1 en general y 1 en específica;

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 2	RECAPT	1791967437001

- No cumple con el requisito mínimo del Software conforme se ha establecido en el informe técnico INF-CTEC-2025-008 contenido en el memorando Nro. BIESS-CTEC-2025-0066-MM de fecha 28 de enero del 2025, en el cual se concluye en su parte pertinente: *“(...) la información constante en la documentación entregada con la oferta es inexacta y tiene varias inconsistencias, específicamente con los certificados de la empresa Dragontech Latinoamerica SAS (...)”*,

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 3	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.	1792079616001

- No cumple con el requisito mínimo del Software, no lo declara en el formulario, ni adjunta documentación inherente a la garantía técnica solicitada lo cual corresponde a una omisión, por lo tanto, no es convalidable; igual consideración se encuentra contenida en el informe técnico INF-CTEC-2025-008.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUC
Oferente 6	CONSORCIO COBYLEGAL : COBYPAT S.A.	1793015050001
	ESTUDIO JURÍDICO LEGALCOORP S.A.S	1793155081001
	JAQUE MATE S.A.S.	1793209773001

- El formulario de presentación y compromiso se encuentra mutilado en la cantidad de numerales por lo tanto no es íntegramente el que corresponde a la oferta
- No presenta el impuesto a la renta del consorciado JAQUE MATE, conforme establecido en las bases para establecer la sumatoria de los índices en caso de consorcio;
- Respecto al Software, no cumple el requisito mínimo conforme consta en el informe técnico INF-CTEC-2025-008, en el cual en su parte pertinente concluye: *“(...) en su oferta no*

se evidencia las características o la plataforma de servidor de administración de grabaciones(...)"

- En otros parámetros de calificación las bases establecieron que se debe presentar la Resolución de la Superintendencia de Bancos vigente, sin que ninguno de sus consorciados adjunte o declare dicho requisito, por lo tanto, al no ser convalidable dicha omisión, no cumple con el requisito mínimo.
- En el equipo mínimo no entrega contrato de arriendo o escritura respecto a la oficina de call center, donde funcione el espacio físico donde estará instalada el área operativa y de su personal;
- Adicionalmente se evidencia que COBYPAT S.A., quien cuenta con el 30 por ciento de participación en el consorcio, por ende, más del 6% establecido para revisión de inhabilidades de conformidad al artículo 14 del Reglamento que rige el proceso de selección, cuenta con un único socio, quien de conformidad a la revisión en las páginas públicas evidencia obligaciones pendientes de pago con el IESS; por lo tanto, es causal de rechazo de la oferta.

3.16. Base legal:

Reglamento del Proceso de Selección de Gestores Privados a Cargo de los Servicios Auxiliares de Cobranzas para la Recuperación de Cartera Vencida del BIESS

“Art. 28. Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidadas por los gestores privados a cargo de los servicios auxiliares de cobranzas participantes a pedido de la Comisión Técnica de Selección.

Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta.

El pedido de convalidación de errores será notificado a los gestores privados a cargo de los servicios auxiliares de cobranza participantes que deban cumplir con este proceso.

En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la Comisión Técnica de Selección no fueran presentados por los gestores privados a cargo de los servicios auxiliares de cobranza o atendidos en el término fijado para el efecto, o lo presentado no resulte satisfactorio, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta.

Se consideran como errores de forma o de naturaleza convalidables, los siguientes:

- 28.1 Aquellos relacionados a: errores tipográficos, de foliado, sumilla, firma en la oferta, o certificación de documentos; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por los gestores externos de servicios auxiliares de cobranza en su oferta y la documentación con la que se respalde.*
- 28.2 Cuando sean documentos adicionales, que no impliquen modificación del objeto de la oferta.*
- 28.3 Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en los formularios de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición.*
- 28.4 Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos.*

Solo podrá requerirse la información constante en el respectivo formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta, en ningún caso se solicitará convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

Podrán también considerarse dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración o precisión respecto de una determinada condición cuando esta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Art. 29. Errores no convalidables. – Son errores no convalidables los siguientes:

- 29.1 *La alteración o modificación de la carta de presentación y compromiso del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional.*
- 29.2 *La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases del proceso de selección.*

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Art.30. Causales de rechazo de la oferta. - *Luego de verificados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica de Selección rechazará la oferta en los siguientes casos:*

- 30.1 *Si no cumpliera los requisitos exigidos en las bases del proceso de selección.*
- 30.2 *Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al establecido en las bases del proceso de selección.*
- 30.3 *Cuando las ofertas contengan errores no sujetos a convalidación, de acuerdo a lo señalado en este reglamento.*
- 30.4 *Si los oferentes no hubieren atendido la petición de convalidación, de acuerdo a las condiciones y tiempo establecido en el cronograma del proceso.*
- 30.5 *Si se comprueba que los oferentes se encuentran incursos en las inhabilidades determinadas en el presente reglamento.*

Art.31. Fase de calificación de ofertas. - *La calificación de las ofertas se efectuará aplicado los parámetros previstos en las bases de selección. En el proceso de selección, se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación; y la segunda, se aplicará la metodología por puntaje, para evaluar las mejores condiciones o capacidades de entre los participantes que han acreditado previamente las condiciones mínimas requeridas.”*

4. Evaluación por puntaje de las ofertas

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.11.1.2 Evaluación por puntaje de las ofertas contenido en las bases del concurso y su respectiva Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, que en su parte pertinente señala:

“A esta etapa pasarán únicamente los gestores privados que han cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la primera etapa, habilitándolos así proceder con la ponderación

valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas que mejor convengan a los intereses institucionales y los parámetros señalados en las Bases para la selección.”

Por lo que, la Comisión en vista del resultado contenido en el orden del día número 3 de la presente acta, que corresponde a la Verificación de cumplimiento de la integridad de la oferta y requisitos mínimos, en el que se ha habilitado a los oferentes 4, 5 y 7, a quienes se procede a la evaluación por puntaje.

4.1. Asignación del puntaje conforme al siguiente orden de prelación.

La comisión técnica de conformidad a lo establecida en las bases del proceso, el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, así como el contenido del informe técnico INF-CTEC-2025-008, acogido por unanimidad, procede a calificar y asignar el siguiente puntaje a los oferentes que han cumplido con los requisitos mínimos conforme el siguiente detalle

Parámetro	Descripción de la metodología de evaluación	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
		Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.			
	- Por la presentación de 2 experiencias adicionales se otorgará 30 puntos - Por cada experiencia adicional se otorgará 10 puntos, hasta un puntaje máximo de 20 puntos	50	50	50
Experiencia del personal técnico	No se otorgará puntaje al tiempo mínimo de experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.			
	Gerente o Jefe de Operaciones (MÁXIMO 10 PUNTOS): - Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 10 puntos.	10	10	10
	Jefe de Sistemas (MÁXIMO 10PUNTOS) - Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 5 puntos.	10	10	10
Software	Por la presentación del software ofertado (30)	25	21	27
		95	91	97

5. Conclusiones y Recomendaciones

La Comisión Técnica de Selección, ha procedido de conformidad al artículo 10.8 del Reglamento del proceso de selección que rige el presente proceso que señala:

“10.8 Calificar las ofertas presentadas por los gestores privados a cargo de los servicios auxiliares de cobranzas”

De las 7 ofertas presentadas, únicamente pasaron a la evaluación por puntaje 3 oferentes identificados como 4, 5 y 7, lo cual se constata en el desarrollo de la evaluación de la presente acta.

El puntaje asignado a los oferentes que cumplieron con la integridad de la oferta y de requisitos mínimos; con sus respectivas asignaciones de puntaje son:

Parámetro	Descripción de la metodología de evaluación	OFERENTE 4 OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (OSP ECUADOR S.A.) 1792137594001	OFERENTE 5 COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA 1791396502001	OFERENTE 7 CONSORCIO COBRANZA DCE
		Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.			
	- Por la presentación de 2 experiencias adicionales se otorgará 30 puntos - Por cada experiencia adicional se otorgará 10 puntos, hasta un puntaje máximo de 20 puntos	50	50	50
Experiencia del personal técnico	No se otorgará puntaje al tiempo mínimo de experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.			
	Gerente o Jefe de Operaciones (MÁXIMO 10 PUNTOS): - Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 10 puntos.	10	10	10
	Jefe de Sistemas (MÁXIMO 10PUNTOS) - Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 5 puntos.	10	10	10
Software	Por la presentación del software ofertado (30)	25	21	27
		95	91	97

Al contar con oferentes que han sido calificados por la Comisión, de conformidad al artículo 32 del Reglamento que rige este proceso de selección, la Comisión Técnica de Selección procederá a emitir el informe final de resultados con la respectiva recomendación expresa para conocimiento y aprobación del señor gerente general, dentro del cronograma establecido.

Sin tener más puntos que tratar, en consideración al detalle establecido, siendo las 18:30 del 29 de enero del 2025 se da por concluida la sesión, y se solicita la elaboración del Acta a la secretaria; además se recomienda publicar la presente acta en el Portal Institucional del BIESS: web <https://www.biess.gob.ec>, a fin de continuar con las etapas previstas en el cronograma establecido en las Bases del proceso de selección aprobadas

Para efectos probatorios y de autenticidad del acta, los miembros de la Comisión Técnica de Selección designada para el efecto firman electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

José Antonio Colorado Lovato
**PROFESIONAL DELEGADO POR LA MÁXIMA
AUTORIDAD PRESIDENTE**

Charbel Alfredo Cerda Chemali
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE CRÉDITO
ENCARGADO**

Héctor Paúl Obando Revelo
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO

Lo certifico:

Se deja expresa constancia que la atribución de la Secretaria de la Comisión Técnica de Selección, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión Técnica de Selección, que actúan en función de lo artículo 9 del PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS A CARGO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS; por ende, la misma no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Abg. Leslie del Carmen Pérez Pineida
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN